



Municipio de San Germán

San Germán, Puerto Rico

Resolución Núm. 7

SERIE 1965-66

DECLARANDO AL DISTINGUIDO ESTADOUNIDENSE PROFESOR DE LA
UNIVERSIDAD INTERAMERICANA

Dr. Boyd B. Palmer

"Hijo Adoptivo de Nuestra Ciudad de San Germán"

POR CUANTO, Boyd B. Palmer se vinculó a nuestra comunidad a principios del segundo decenio de este siglo cuando todavía estaba en gestación y sueño nuestra Universidad Interamericana;

POR CUANTO, vino a quedarse, contrajo matrimonio aquí con otra recién llegada, Rachel Akers, constituyó un hogar modelo que procreó una hija, Cynthia, puertorriqueña y sangermeña por derecho natural propio;

POR CUANTO, la condición misionera de ese hogar abrazó, en beneficio nuestro, el apostolado de la enseñanza al que dedicaron con entusiasmo y devoción los cuarenta años más productivos de sus vidas;

POR CUANTO, la precaria e imprecisa condición de la institución de enseñanza que ellos ahijaron les impuso sacrificios y privaciones sinnúmero, reto al que siempre se enfrentaron con humilde abnegación;

POR CUANTO, el sistema que imponía tales sacrificios no contaba con remedios para la vejez o incapacidad;

POR CUANTO, ninguna de las muchas ofertas o perspectivas de medro los separaron de la misión que los unió a nosotros;

POR CUANTO, esa extraordinaria vida de desinteresado servicio se acopló a los requerimientos de nuestra comunidad y aportó y exigió, con prédica y ejemplo, las más altas normas de virtudes, sociales y morales;

POR CUANTO, somos testigos de todo lo anterior expuesto y lo son también todos los muchos estudiantes que tuvieron el privilegio de asistir a sus cátedras, profesionales ahora de esta comunidad, de la isla, de la Cuenca del Caribe y de muchos lugares lejanos;

POR CUANTO, la obra de todo buen maestro trasciende en sus discípulos.

POR CUANTO, los Palmer se consideraron sangermeños y fue su constante preocupación el bienestar y buen nombre de nuestra comunidad;

POR CUANTO, los abundantes méritos de ellos antes expuestos hicieron que todos aquí consideráramos a los Palmer como buenos sangermeños;

POR CUANTO, el transcurrir de los años y el consiguiente olvido pudieron hacernos aparecer ingratos con estos buenos norteamericanos que abandonaron su patria y sus familias y dedicaron todos sus esfuerzos y energías para vivir con y para nosotros;

POR CUANTO, necesitamos dejar constancia en nuestros archivos de este hermoso capítulo para conocimiento, ejemplo y estímulo de las generaciones futuras;

POR TANTO, Resuélvase por la Asamblea Municipal de San Germán, Puerto Rico:

Sección 1ª: Declarar, como por la presente se declara, a Boyd B. Palmer
"HIJO ADOPTIVO DE NUESTRA CIUDAD DE SAN GERMAN".

Sección 2ª: Que sea también el actual un homenaje póstumo a Rachel Akers Palmer, consorte fallecida, acreedora por méritos personales a un reconocimiento como el que motiva la presente.

Sección 3ª: Que se inste a nuestra ciudadanía a seguir enalteciendo nuestros inmutables valores festejando con júbilo esta distinción que surge y tiene concreción en las elevadas virtudes de nuestro patrimonio.

25 de marzo de 1966.

Aprobado:


Alcalde


Presidente Asamblea Municipal


Secretario